



Junta Electoral Central



Referencia: Expte. (321/418)
Cítese en toda comunicación

La Junta Electoral Central, en sesión del día de la fecha, ha adoptado el acuerdo que se transcribe respecto del asunto de referencia.

Expte. 321/418

Autor: Ilmo. Sr. Director de la Oficina del Censo Electoral

Informe-Propuesta de la Oficina del Censo Electoral sobre ampliación de plazo para solicitar el voto de los electores residentes-ausentes que viven en el extranjero (CERA) para las elecciones generales de 26 de junio de 2016.

ACUERDO.-

Para favorecer el trámite de solicitud de voto de los electores CERA, de forma compatible con el envío de la documentación electoral para el voto en los plazos establecidos, se acuerda, con carácter excepcional, la ampliación del plazo de solicitud hasta el lunes 6 de junio de 2016.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de mayo de 2016.

EL PRESIDENTE



ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA INTERIOR.